## LEY DE 15 DE MARZO DE 1928

**Suscripción.-** Vótase Bs. 4.000.- como suscripción a 500 ejemplares de la obra "Medicina Legal" de Jaime Mendoza".

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1928, vótase la suma de cuatro mil bolivianos (Bs. 4.000.--) como suscripción a la obra de psiquiatría del doctor Jaime Mendoza, titulada "Medicina Legal", debiendo entregarse el total de la edición de quinientos ejemplares al Ministerio de Instrucción Pública. asignación al profesor Daniel Hurtado, para la edición de una obra que tiene en preparación sobre

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de marzo de 1928.

ROMÁN PAZ.—HÉCTOR SUÁREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—Carlos Salinas, D. S. ad hoc.---E. Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de marzo de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.